

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2008

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Impreso el día 23 de mayo de 2013

Término del artículo 113: 3 de junio de 2013

SUMARIO: Ley 20.744 (t. o. 1976) Régimen de Contrato de Trabajo y sus modificatorias. Modificación sobre remuneración en base a comisión. **Recalde, Robledo, Moyano, Herrera (G. N.), Salim, Leverberg y País.** (1.004-D.-2012.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 108 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre remuneración en base a comisión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 15 de mayo de 2013.

*Héctor P. Recalde. – Víctor N. De Gennaro.
– Carmen R. Nebreda. – Juan F. Moyano.
– Alicia M. Ciciliani. – Carlos E. Gdansky.
– Miguel Á. Giubergia. – Daniel R.
Kroneberger. – Mayra S. Mendoza. –
Roberto M. Mouillerón. – Pablo E.
Orsolini. – Juan M. País. – Francisco O.
Plaini. – Roberto R. Robledo. – Luis F.
Sacca. – Walter M. Santillán. – Eduardo
Santín. – Silvia R. Simoncini.*

En disidencia parcial:

Julián M. Obiglio.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 108 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 108: *Comisiones.* Cuando el trabajador sea remunerado en base a comisión, ésta se liquidará sobre las operaciones concertadas, con prescindencia de su resultado.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor P. Recalde. – Griselda N. Herrera.
– Stella M. Leverberg. – Juan F. Moyano.
– Juan M. País. – Roberto R. Robledo. –
Juan A. Salim.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 108 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre remuneración en base a comisión. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2008

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Impreso el día 23 de mayo de 2013

Término del artículo 113: 3 de junio de 2013

SUMARIO: Ley 20.744 (t. o. 1976) Régimen de Contrato de Trabajo y sus modificatorias. Modificación sobre remuneración en base a comisión. **Recalde, Robledo, Moyano, Herrera (G. N.), Salim, Leverberg y Pais.** (1.004-D.-2012.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 108 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre remuneración en base a comisión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 15 de mayo de 2013.

*Héctor P. Recalde. – Víctor N. De Gennaro.
– Carmen R. Nebreda. – Juan F. Moyano.
– Alicia M. Ciciliani. – Carlos E. Gdansky.
– Miguel Á. Giubergia. – Daniel R. Kroneberger. – Mayra S. Mendoza. – Roberto M. Mouillerón. – Pablo E. Orsolini. – Juan M. Pais. – Francisco O. Plaini. – Roberto R. Robledo. – Luis F. Sacca. – Walter M. Santillán. – Eduardo Santín. – Silvia R. Simoncini.*

En disidencia parcial:

Julián M. Obiglio.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 108 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 108: *Comisiones.* Cuando el trabajador sea remunerado en base a comisión, ésta se liquidará sobre las operaciones concertadas, con prescindencia de su resultado.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor P. Recalde. – Griselda N. Herrera.
– Stella M. Leverberg. – Juan F. Moyano.
– Juan M. Pais. – Roberto R. Robledo. –
Juan A. Salim.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 108 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre remuneración en base a comisión. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.